

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES**

*Anuncio de aprobación definitiva modificación a la ordenanza del IBI*

Una vez finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2016, de aprobación provisional de modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el referido acuerdo que se publica a continuación:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge.

Artículo 13.

1.....

2.- El tipo de gravamen será el 0,45 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana...".

La modificación de esta ordenanza entrará en vigor el 1 de enero del año 2017, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

La página web del Ayuntamiento dirección <http://www.santibañez/.devidriales.gob.es>.

Santibáñez de Vidriales, 16 de enero de 2017.-El Alcalde.